

hogar, el Corazón triunfante de Jesús: venga a nos su Reino! Amén.

Recítese una salve en homenaje de amor al Corazón Inmaculado de María.

Divino Corazón de Jesús: ten piedad de nosotros, (3 veces.)

Corazón Inmaculado de María: ruega por nosotros

San José ruega por nosotros

Bienaventurada Margarita: ruega por nosotros.

Benedictio Dei Omnipotentis: Patris, et Filii et Spiritus Sancti descendit super eos et maneat semper. Amén.

Indulgencias

Para todos los miembros de la familia 7 años y 7 cuarentenas si; verdaderamente arrepentidos, asisten con devoción, a la ceremonia;

2.° Para los mismos, indulgencia plenaria si, contritos y conculgados, visitan una iglesia y rezan durante algún tiempo por las intenciones del S. P.

3.° 300 días de indulgencias si, en el día aniversario de la Entronización, renuevan su consagración ante la imagen del S. Corazón.

Filial obsequio

La devoción a María Santísima, hemos dicho, es necesaria de necesidad hipotética.

Aquí cabe una explicación corta y precisa de aquellas tres palabras: devoción de necesidad hipotética o sea relativa.

Por devoción, puede entenderse todo lo que hacemos para ganarnos la voluntad de los Santos y alcanzar de ellos, el que intercedan por nosotros. Rogándoles y, sobre todo imitándoles, es como, hablando llanamente, les inclinamos a favorecernos.

Ahora bien, es necesario imitar a María, porque es la creatura en que, con más perfección, se reflejan las divinas o cristianas, es decir, de Cristo N. Señor, a quien hemos de asemejarnos; en fin a María hemos de rogar necesariamente puesto que Dios la estableció Mediana entre El y los hombres.

Con otras palabras, por ser verdad indiscutible, la hipótesis de que María Santísima haya sido constituida por la Divina Majestad, Tesorera de sus gracias y abogada de los hombres, la devoción a la Virgen es necesaria.

Dato estadístico semanal

Mercedo de Villavicencio

Papas Carga	\$ 9,00
Arroz	20,00
Maz	5,40
Plátano	1,20
Café	20,00
Miel	4,00
Panela blanca, carga	12,00
Id. morosa	10,00
Cuchara, Maiz	0,33
Cueros	0,33

Junta Intendencial de Higiene - Villavicencio.

ACuerdo N.º 1.º

La Junta Intendencial de Higiene, en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta una Nota que el H. Concejo de San Martín dirigió al Sr. Intendente, sobre nombramiento de una Junta de sanidad en aquella población, la cual fué transcrita a esta Junta.

ACUERDA:

Art. 1.º Nómbrase la Junta de Sanidad del Municipio de San Martín, con las mismas funciones señaladas para la Junta Intendencial de higiene, por el Decreto N.º 10 de 1916 (febrero 10), del Intendente del Meta, en lo que se relacione con el Municipio.

Art. 2.º Designase el siguiente personal para constituir la Junta de Sanidad de San Martín: Principales: señores Dr. Plácido Castro L., Dr. Pablo E. Riveros y Simón Castro; suplentes: Luis Emilio Rondón, Sergio Rodríguez y Juan M. Mora.

Dado en Villavicencio, a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y seis.

El Vicepresidente,

L. M. M. D. MONPLAISIR

GÓMEZ.

Srio.

Recibido el diez y nueve de abril de mil novecientos diez y seis y, va al Despacho del Sr. Intendente.

El Escribiente encargado de la Secretaría,

EUDORO MURCIA.

República de Colombia.—Intendencia Nacional del Meta.

APROBADO

El Secretario General encargado del Despacho,

LUIS H. DIAZ

El Escribiente encargado del Despacho de la Secretaría,

EUDORO MURCIA

Acuerdo N.º 2

La Junta Intendencial de Higiene, en uso de sus atribuciones

ACUERDA:

Art. 1.º Los Municipios impedirán toda clase de desmontes en las márgenes de las fuentes de que se provean de agua los habitantes de las poblaciones, en una zona de veinticinco (25) metros a cada lado de ellas y en todo su curso.

El Municipio de La Colonia se reservará la propiedad de la zona correspondiente, tanto de la quebrada de donde toman el agua como de la acequia que de ésta la conduce a la población, sin permitir en ella adjudicación alguna. Los demás mu-

nicipios procurarán adquirir la propiedad de la zona que les corresponda, conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

Art. 2.º Queda prohibido el establecimiento de lavaderos, cocheras, excusados, muladares etc., en las inmediaciones de las fuentes o acueductos públicos, de tal manera que sus productos vengán a contaminar las aguas de que se abastecen los habitantes de los Municipios.

Dado en Villavicencio, a diez y ocho de abril de mil novecientos diez y seis.

El Vicepresidente,

Luis M. M. D. MONPLAISIR.

GÓMEZ.

Srio.

Recibido el diez y nueve de abril de mil novecientos diez y seis, y va al despacho del Sr. Intendente.

El Escribiente encargado de la Secretaría,

EUDORO MURCIA.

República de Colombia.—Intendencia Nacional del Meta.

APROBADO

El Secretario General encargado del Despacho,

LUIS H. DIAZ

El escribiente encargado del Despacho de la Secretaría,

EUDORO MURCIA.

Villavicencio en Bogotá

Nos comunican de Bogotá que los jóvenes estudiantes de Villavicencio, acaban de fundar un Club de foot ball bajo la denominación de "The Foot Ball-Club Oriente".

Dicen además que esperan que en esta ciudad se organice otro del mismo género, afín de que puedan proponer desafíos para el próximo verano.

T. B. O.

Importante

Toda composición, sea colaboración solicitada o espontánea, sea inserción onerosa para el interesado, ha de llegar a la Dirección el sábado anterior a su publicación.

"La Semana" que ocupa la primera columna de nuestro periódico es una reseña de los hechos sobresalientes ocurridos de un Domingo a otro. Bajo la rubrica "ULTIMA HORA" se dará a conocer del público lo que ocurriere en los días siguientes, siempre que fuese necesario ponerlo cuanto antes en conocimiento de nuestros lectores.

La Redacción.

Las manzanas

Junte yo buenas manzanas

Con otras ya enmohecidas.

No mejoré las podridas

Y pudrieronse las sanas

Que a un bueno le pasa así

Si sé a uno a un malo sé yo;

Mejórase el malo? ¡NO!

El bueno se empeora? ¡SI!

JOSE DE URCELLUT